



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

**VISTO:** el expediente F.E. N° 01/08, caratulado: "S/SOLICITAN SE ENCAUCE LA CONDUCTA ADMINISTRATIVA DEL EJECUTIVO PROVINCIAL Y SE ORDENE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 736"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por los Sres. Guillermo Eduardo Torre y Miguel Ángel Fonte, invocando el carácter de Presidente y Vicepresidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia respectivamente, a través de la cual solicitan se encauce la conducta administrativa del Ejecutivo Provincial en el marco de la Ley Provincial N° 736, concretamente en lo referente a la remisión de fondos que a la citada Asociación le corresponden del Fondo Permanente Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios instituido por la mencionada ley.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 03 /08, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme a los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por los Sres. Guillermo Eduardo Torre y Miguel Ángel Fonte, invocando el carácter de Presidente y

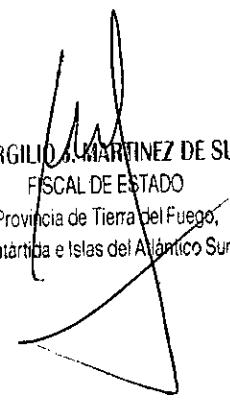
Vicepresidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia respectivamente, concluyendo en que la cuestión se encuentra debidamente encauzada en el ámbito correspondiente, sin perjuicio de lo cual cabe exhortar a las autoridades competentes a que arbitren las acciones pertinentes a fin de que las actuaciones en trámite permitan cancelar las obligaciones pendientes a la brevedad, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 03 /08.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 01/08 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTÍCULO 3°.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 03 /08, notifíquese al Sr. Ministro de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia y al Sr. Presidente de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Ushuaia. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 05 /08.-**

**Ushuaia, 17 ENE. 2008**

  
VIRGILIO A. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur